



**RESOLUCION No. 200.10.004 DE 2026
(07 DE ENERO)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE
ATENCION AL CIUDADANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA,
PARA EL AÑO 2026**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, es especial las consagradas en el Artículo 73 de la Ley No. 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de todo servidor público cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Republica.

Que es deber de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Arauca, acatar lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley No. 1474 de 2011.

Que es deber del Concejo Municipal de Arauca, adoptar su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2026.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente el Concejo Municipal de Arauca, deberá implementar en su página WEB un espacio para que los ciudadanos formulen las Peticiones, las Quejas y los Recursos (PQR) que tengan relación directa con los Concejales y los funcionarios de la Corporación.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Arauca para el año 2026, según el Anexo que forma parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los principios por los cuales se regirá el Concejo Municipal de Arauca para el desarrollo de este Plan, están consagrados en el Anexo antes enunciado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bladimir Francisco Riay Millán". It is enclosed in a large, irregular oval.

BLADIMIR FRANCISCO RIAY MILLÁN

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhony Jair Epia Pinzón". It is enclosed in a large, irregular oval.

JHONY JAIR EPIA PINZÓN

Primer Vicepresidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Alfonso Usche Torres". It is enclosed in a large, irregular oval.

MARIO ALFONSO USECHE TORRES

Segundo Vicepresidente



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO ANEXO

El Concejo Municipal de Arauca en cumplimiento de lo mandado por el Artículo 73 de la Ley No. 1474 de 2011, adopta su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2026.

Con fundamento en el mandato Constitucional y en los postulados de la Administración Pública, se deben aunar esfuerzos para prevenir aquellas actuaciones que puedan ser causales de corrupción en la Corporación, por ello se procede a plantear unas estrategias para la lucha contra este flagelo, así:

1.- PREVENCION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN LLEGAR A SER FOCOS DE CORRUPCION.

- El Concejo Municipal de Arauca implementará en su página WEB un espacio para que los ciudadanos formulen las Peticiones, las Quejas y los Recursos (PQR), que tengan relación directa con los Concejales y los funcionarios de la Corporación.
- Se dispondrá en las instalaciones del Concejo Municipal de Arauca un buzón para el depósito las PQR, en procura del mejoramiento de las relaciones Ciudadanía-Corporación.
- La Corporación mantendrá actualizada su página WEB, a fin de que la ciudadanía se informe de sus actividades.

2.- LINEAS ANTICORRUPCION Y ANTITRAMITES:

- Teniendo en cuenta los principios de la Administración Pública y del Buen Gobierno, que pretenden el fortalecimiento institucional y un trato digno, amable y diligente al ciudadano, el Concejo Municipal de Arauca dirigirá sus esfuerzos en las líneas de :



- i) **MORALIDAD:** Las actuaciones de los Concejales y de los funcionarios del Concejo Municipal de Arauca se ceñirán a la Ética y a los Valores, donde prevalezca el interés general sobre el particular, desarrollando la honestidad y la lealtad para con su Institución y la Ciudadanía.
- ii) **PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR):** Los ciudadanos podrán presentar Peticiones, Quejas y Recursos, así como hacer consultas y dar recomendaciones a través de la página WEB o el buzón del Concejo Municipal de Arauca.
- iii) **MORALIDAD PUBLICA:** El Concejo Municipal de Arauca actuará a la luz de los siguientes principios: a) Los bienes públicos son intocables; b) La prevalencia del interés general sobre el particular y c) La rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión de la Corporación.

3.- HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO:

- La página WEB del Concejo Municipal de Arauca y su correo electrónico institucional, mecanismos en los cuales el ciudadano pueda encontrar todos los actos administrativos dictados por la Corporación.
- Utilización del buzón de Peticiones, Quejas y Recursos habilitado por la Corporación.

4.- MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA:

- **PROCESOS DE GESTIÓN:** La Acción de Tutela (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia) y el Derecho de Petición (Artículo 86 de la C.P.C.).



- **PROCESO DE TOMA DE DECISIONES:** Cuya fuente de información son la página WEB, correo electrónico institucional y el buzón de la Corporación.
- **PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL:** En coordinación con las Veedurías Ciudadanas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bladimir Francisco Ray Millán".
BLADIMIR FRANCISCO RAY MILLÁN

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhony Jair EPIA Pinzón".
JHONY JAIR EPIA PINZÓN

Primer Vicepresidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Alfonso Useche Torres".
MARIO ALFONSO USECHE TORRES

Segundo Vicepresidente